PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 04/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2.013, "SERVICIO DE PUBLICIDAD", Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.013.

Asunción, 21 de agosto de 2.013

VISTO: *La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas";*

El Decreto Nº 5.174/2.005, por el cual se modifican artículos del Decreto Nº 21.909/2.003, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 33, de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa "Casos de Excepción", dispone que las Convocantes, bajo su responsabilidad podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que señala el Inciso g.) que dispone "Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

Que la última parte del citado artículo establece "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones".

Que el Artículo 19, del Decreto Nº 5.174/2.005, dispone que las "Comunicaciones a la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas se realizarán según se establece en el punto 2, Inciso c.) "Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable; y en los supuestos de excepción establecidos en los Incisos c.) y b.) del artículo 33, de la Ley; dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato".

Que por el Dictamen Nº 009/2.013, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, opinó que considera pertinente la contratación en esta modalidad, por lo que corresponde dictar el acto administrativo, autorizando la Contratación por Vía de la Excepción, para el Servicio de Publicidad, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, el inicio del proceso de Contratación por Vía de la Excepción Nº 04/2.013, "Servicio de Publicidad", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013.*

Art. 2º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Vía de la Excepción Nº 04/2.013, "Servicios de Publicidad", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Art. 3° *El resultado de esta contratación será imputado en el Rubro 260 (Servicios Técnicos y Profesionales), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República